

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 429
PROCESO. EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE. LUZ AIDA RIVERA CRUZ
DEMANDADO. JHONIER ECHEVERRI PIEDRAHITA
RADICADO. 2021-00085

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA.

Chinchiná, Caldas, veintisiete de septiembre de dos mil
veintiuno.

Antes de resolver la solicitud de amparo de pobreza
presentada por el demandado dentro del proceso de la
referencia, se le requiere para que de cumplimiento al
inciso segundo del Artículo 152 del Código General del
Proceso.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'César Augusto Cruz Valencia', with a horizontal line underneath.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA

JUEZ